

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000260
GPA GLOBAL PUBLICATIONS AGENCY INC
3300 SOUTH HIAWASSEE ROAD UNIT 106 ORLANDO
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007386	12/23/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Architecture Online Library (AOL): renovación suscripción período: 05 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021	USACH(017)	1.00 UN	315.75	315.75 G722
------	--	------------	---------	--------	-------------

Total Programa 315.75

Total Art 55111513-01 315.75

2- 1	Architecture Online Library (AOL): renovación suscripción período: 01 de enero de 2022 al 04 de octubre de 2022.	USACH(017)	1.00 UN	947.25	947.25 G722
------	---	------------	---------	--------	-------------

Total Programa 947.25

Total Art 55111513-01 947.25

Impt Total Ped 1,263.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “ARCHITECTURE ONLINE LIBRARY” PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 17/12/21 - 8866

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre universidades estatales; el Decreto Universitario N° 3, de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 9.515 de 2013 que delega las facultades que indica y el Decreto de nombramiento N° 37 de 2019; el Decreto Universitario N° 755 de 1988 y la Resolución N° 1.117 de 1995; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad de Bibliotecas, dependiente de la Vicerrectoría Académica, debe proporcionar recursos de información bibliográfica de vanguardia, tanto nacional como internacional, con el fin de desarrollar colecciones impresas y electrónicas actualizadas y mejorar su oferta de servicios a los programas de pre y post grado que imparte la Universidad, de modo que en sus procesos de enseñanza – aprendizaje obtengan los más altos grados de excelencia académica.

c) Que, orientado al objetivo señalado en considerando precedente, se requiere la contratación del servicio de acceso a plataforma digital denominada “Architecture Open Library”, desde el 05 de octubre de 2021 al 04 de octubre del 2022.

d) Que, en este sentido, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 14 de octubre de 2021 y gestionó la solicitud Peoplesoft N° 54.770, de fecha 20 de octubre de 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de la Universidad para la contratación en comento.

e) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción de acceso que se requiere no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

f) Que, con la finalidad de materializar la contratación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Unidad Requirente solicitó a la empresa Publiciencia S.A.S., domiciliada en Carrera 7 N° 156-10 Oficina 1706, Bogotá, Colombia, una propuesta comercial, remitiendo el proveedor la cotización N° 137394, de fecha 03 de diciembre del año 2021, por un valor total de USD 1.263.-, exento de impuestos.

g) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a la plataforma digital denominada “Architecture Open Library”, siendo un servicio digital de prestación remota.

h) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto de Publiciencia S.A.S., ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa LINKSBOOKS con sede en Barcelona - España, de fecha 13 de octubre 2021.

i) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Publiciencia S.A.S..

j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios

en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 N° 5, se contrate con proveedores extranjeros "en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información".

k) Que, en este orden de ideas, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio ya señalado fuera del portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

l) Que, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Bibliotecas, mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2021, el servicio se está prestando desde el día 05 de octubre del año en curso, situación que se regulariza mediante este acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

m) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250 del 2004, modificado por el artículo único del Decreto Supremo N° 821 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente citados en el considerando d) serán considerados un antecedente justificativo de la presente compra, que forma parte de la presente resolución, atendidos los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental establecidos en los artículos 3 de la Ley N°18.575 y 9 de la Ley N°19.880, respectivamente.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE Y AUTORIZÁSE** la contratación con la empresa Publiciencia S.A.S., domiciliada en Carrera 7 N° 156-10 Oficina 1706, Bogotá, Colombia, para el pago internacional del servicio acceso a plataforma digital denominada "Architecture Open Library", desde el 05 de octubre de 2021 al 04 de octubre del 2022, por un valor total de USD 1.263.-, exento de impuestos.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación, por el valor indicado en el resuelto primero, al Centro de Costo 017, ítem G227, proyecto 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 017, ítem G267, proyecto 408, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,


ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

MPP/GRL/AJT/PRR/FMM/MTA/RBC/SRP

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Unidad de Bibliotecas
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- N° de solicitud 54.770/HR 734